

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.192/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Johana Lourdes COLQUE ALVAREZ de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE se cuenta con la Constancia de Certificado de Estudios en trámite expedida por la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 12 "Manuel Belgrano" de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que la alumna COLQUE ALVAREZ no adeuda el examen final de ninguna asignatura;

QUE obra historia académica de la alumna COLQUE ALVAREZ;

QUE mediante Notas Nros. 453 y 1103/14, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Sra. Secretaria Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Johana Lourdes COLQUE ALVAREZ de la Carrera Licenciatura en Administración hasta el 31 de Marzo de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

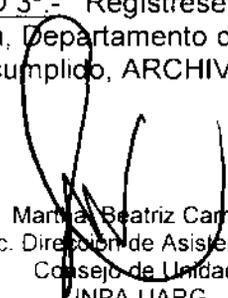
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

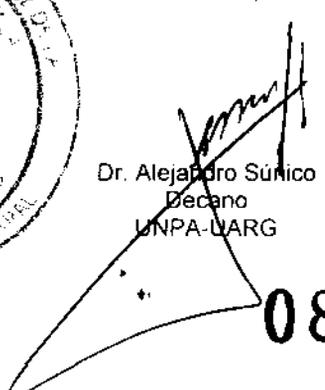
ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Johana Lourdes COLQUE ALVAREZ (D.N.I. N° 93.641.653) de la Carrera Licenciatura en Administración hasta el 31 de Marzo de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Johana Lourdes COLQUE ALVAREZ a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. ~~Publíquese~~ Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

083